



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho de abril de dos mil veintidós

Proceso : Ordinario laboral
Demandante : Antonio González Colón
Demandada : Colpensiones
Radicado : 05001-31-05-008-2017-00512-00

Debido a que, en la parte inicial de la sentencia proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, el día diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual resolvió REVOCAR la providencia dictada en primera instancia, se incurrió en error al anotar el segundo apellido del demandante, toda vez que se indicó: ANTONIO GONZALEZ TOBÓN, cuando en realidad corresponde a ANTONIO GONZÁLEZ COLÓN; se ordena remitir el expediente digital a la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, Magistrado Ponente el Doctor ORLANDO ANTONIO GALLO ISAZA, para que efectué la corrección respectiva.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>50</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>20 DE ABRIL DE 2022</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
